

AYUDA MEMORIA

ANTECEDENTES PERIODÍSTICOS

- El 16 de diciembre del 2009 el periodista Daniel Yovera reveló, ante la opinión pública, hechos vinculados con el **pago acelerado** por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) a la empresa Comunicaciones Corporativas y Representaciones S. A (COMUNICORE).
- Esta empresa habría logrado se amortice, en menos de 6 semanas, el íntegro de la deuda que la MML mantenía desde fines de los años '90 con el consorcio Vega Upaca – RELIMA (RELIMA). COMUNICORE habría adquirido esa deuda por 21 millones menos del valor total.

INVESTIGACIÓN FISCAL

- En marzo del 2010, la Primera Fiscalía Especial para Delitos de Corrupción inició investigaciones sobre los hechos vinculados a este pago

COMISIÓN INVESTIGADORA

- 13 de enero de 2011: Se constituye “*Comisión Especial Investigadora para el caso RELIMA-COMUNICORE*” formada por:
 - Regidora Metropolitana Sra. Marisa Glave Remy. (Presidenta)
 - Regidor Metropolitano Sr. Sigifredo Marcial Velásquez Ramos.
 - Regidor Metropolitano Sr. José Liborio Esteves Robles. .
 - Regidora Metropolitana Sra. Zoila Elena Reátegui Barquero. .
 - Regidor Metropolitano Sr. Rubén Santiago Gavino Sánchez.
 - Regidora Metropolitana Sra. Inés Cecilia Rodríguez Velásquez.
- Con fecha 27 de enero de 2011 se realizó la sesión de instalación de la Comisión, la misma que contaba con 120 días para remitir al Concejo el Informe Final.
- El 26 de mayo de 2011 se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 134 mediante el cual se amplió, por 30 días adicionales, el plazo para la entrega del presente Informe Final.

HECHOS RELEVANTES

- **La operación MML-RELIMA-COMUNICORE habría provocado un perjuicio para la comuna limeña tal como lo afirma la Fiscalía.**
- A ello podrían sumarse **35 millones de soles** que MML desembolsó a favor de COMUNICORE, por concepto del pago de deuda pendiente a favor de RELIMA, pese a que el monto pactado entre estas empresas ascendía a **14 millones de soles**, de modo que se habría obtenido un saldo neto de **21 millones de soles**.
- El Alcalde de entonces se equivocó al señalar ante el Congreso de la República que la operación entre MML-RELIMA-COMUNICORE fue un acto 'entre privados', ya que en esta negociación se utilizaron fondos públicos de la comuna limeña.

Se equivocó porque la Administración Municipal hizo un presunto uso indebido de importantes recursos económicos de la comuna que son en la práctica recursos de todos los vecinos y por lo tanto, recursos públicos y no privados.

- **No se realizó una supervisión y control efectivo del contrato de concesión MML-RELIMA** permitiéndose que la empresa incurriera en presuntos graves incumplimientos contractuales, facilitándose luego la renovación del contrato. (La Oficina de Control Interno (OCI) así lo advirtió oportunamente y se hizo caso omiso).
- La entonces Procuraduría Pública de la MML abdicó de su deber de defensa de los intereses municipales y adoptó, oficialmente y sin realizar indagaciones propias, la posición de una consultoría legal externa que defendió la operación entre RELIMA y COMUNICORE y exculpó a los funcionarios involucrados. Esta conducta provocó que la Procuraduría Pública Municipal –y por ende la comuna limeña- fuera excluida del proceso penal sobre el caso RELIMA-COMUNICORE.
- La actual Procuraduría de MML ha logrado revertir tal situación y ahora ya está oficialmente a cargo del proceso contra los presuntos responsables.

LOS TRES COMPONENTES DEL CASO MML-RELIMA-COMUNICORE

El caso MML-RELIMA-COMUNICORE comprende tres aspectos relevantes:

I. PRESUNTA RENOVACIÓN IRREGULAR DE CONTRATO

La renovación del contrato de concesión del servicio de limpieza pública a favor de la empresa RELIMA pese a que ésta habría cometido faltas e incumplimientos contractuales.

II. PRESUNTO PAGO INDEBIDO DE LA DEUDA

El pago de una deuda en tiempo récord de seis semanas pese a que se habría podido pagar en 10 años. Además, RELIMA vende esa deuda a la empresa COMUNICORE, a la cual la comuna le habría pagado más de lo debido.

MML desembolsó **35 MILLONES DE SOLES** a favor de COMUNICORE (que habría obtenido un saldo neto de **21 MILLONES**), por concepto del pago de deuda pendiente a favor de RELIMA, pese a que el monto pactado entre estas empresas ascendía a **14 MILLONES DE SOLES**.

III. PRESUNTO SOBREDIMENSIONAMIENTO DE LAS DEUDAS TOTALES DE LA MML

Se realizó una reestructuración del monto de las deudas de la MML a diversos acreedores, monto que fue presuntamente sobredimensionado -- en **21 MILLONES DE SOLES**-- para destinarlos a favor de COMUNICORE

I. PRESUNTA RENOVACIÓN IRREGULAR DE CONTRATO

La renovación del contrato de concesión del servicio de limpieza pública a favor de la empresa RELIMA pese a que esta habría cometido faltas e incumplimientos contractuales.

Esto se explica de la siguiente manera:

Inicio del contrato de concesión MML- RELIMA

- **El 25 de octubre de 1995** se suscribió el contrato de servicio de limpieza pública entre MML y el consorcio Vega Upaca – RELIMA (en adelante RELIMA) por un plazo de 10 años, siendo su fecha de vencimiento el 24 de octubre de 2005.

Renovación irregular del contrato MML - RELIMA

- La Administración Municipal no hizo ninguna evaluación económica de otras alternativas o competidores existentes en el mercado, pese a que RELIMA había incumplido con aspectos relevantes del contrato de concesión.
- 4 de agosto de 2005: Se aprobó la renovación del contrato en la Comisión Metropolitana de Asuntos legales pese a no haber sido incluida en la agenda. Esta sesión concluyó a las 4:30 p.m.
- 4 de agosto de 2005: Se aprobó la renovación del contrato en sesión de Concejo Metropolitano. Esta sesión se inició a las 5:05 p.m. y terminó a las 7:20 p.m.
- **Esa misma noche del 4 de agosto de 2005, el contrato fue renovado ampliándose el plazo hasta por 10 años adicionales.**

MML habría renunciado a las atribuciones y garantías que legítimamente le correspondían

- La Administración Municipal no verificó el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales de RELIMA, pese a que así se lo señalaron expresamente:
 - Dos (2) informes del Estudio Benites, De las Casas, Forno & Ugaz
 - Tres (3) informes escritos del área de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Metropolitana de Lima
 - Una vez, oralmente ante la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, el Asesor Legal de la Municipalidad.
- El contrato fue renovado pese a los presuntos graves incumplimientos contractuales en los que incurrió RELIMA, tales como:

1. Uso indebido de los rellenos sanitarios y la planta de transferencia para recibir residuos industriales tóxicos, pese a estar prohibido expresamente en el contrato de concesión.
2. Utilización de 14 camiones, que son bienes de uso exclusivo de la concesión, para brindar servicios a terceros. Este uso irregular fue penalizado por la propia Administración Municipal en diciembre de 2010 con la suma de 28 millones de nuevos soles.
3. Inexistencia de garantías de fiel cumplimiento durante los años 2002, 2003, 2004 y **2005. Este incumplimiento suponía una causal de caducidad del contrato. Sin embargo, en el 2005 se realiza la renovación del mismo, pese a que estaba claro que la empresa habría cometido faltas e incumplimientos.**

Esto hechos demostrarían que la Administración Municipal habría abdicado de su rol de dirección, fiscalización, supervisión y control de uno de los servicios públicos más importantes que brinda la MML.

Se afectó el equilibrio financiero de la comuna

- La renovación del contrato MML-RELIMA afectó el equilibrio financiero de la comuna, contraviniéndose el Decreto Legislativo 758. (Normas para la promoción de las inversiones privadas en la infraestructura de servicios Públicos).
- La Administración Municipal no cumplió con el mandato legal de procurar el equilibrio financiero, ya que **omitió valorar los bienes de la concesión**, renunciando con ello a usarlos como elemento de negociación y permitiendo que RELIMA sí lo hiciera. (Camiones y otros)
- La alta dirección de **la gestión municipal fue ineficiente** al permitir que RELIMA utilice los bienes de la concesión en su favor para la negociación de la renovación del contrato.

II. PRESUNTO PAGO INDEBIDO DE LA DEUDA

El pago de una deuda en tiempo récord de seis semanas pese a que se habría podido pagar en 10 años. Además, RELIMA vende esa deuda a la empresa COMUNICORE, a la cual la comuna le habría pagado más de lo debido.

MML desembolsó **35 MILLONES DE SOLES** a favor de COMUNICORE, por concepto del pago de deuda pendiente a favor de RELIMA, pese a que el monto pactado entre estas empresas ascendía a 14 MILLONES DE SOLES.

Esto se explica de la siguiente manera:

Laudo arbitral por pago de IGV

- Como consecuencia de la ejecución del servicio por parte de RELIMA, surgió una controversia sobre el sujeto obligado a pagar el IGV, la misma que fue ventilada en sede arbitral y resuelta mediante Laudo del 1 de julio de 1998.
- Este laudo arbitral dispone que el pago del IGV sería de cargo de ambas partes por igual. No obstante, la comuna no habría cumplido con pagar su parte y esto **generó una deuda en favor de RELIMA que esta empresa no requirió (y ni siquiera lo registró en sus estados financieros) hasta que funcionarios de la MML decidieron negociarla.**

RELIMA y MML definen monto de la deuda

- **13 de septiembre de 2005:** RELIMA ratifica que la deuda derivada del laudo arbitral asciende a S/. 35'941,464.93 y que será pagada en un plazo de 10 años a partir de septiembre de 2005
- Remite un cronograma (septiembre de 2005 a agosto de 2015) al que la MML deberá agregar el interés a pagar.
- RELIMA informa que podría ceder los derechos de cobro a terceras personas bastando para ello la comunicación a la MML. (Al respecto cabe anotar que una disposición de esta naturaleza era técnicamente innecesaria, de modo que llama la atención su coincidencia con la posterior "venta" de la deuda a COMUNICORE)
- El **13 de octubre de 2005¹**, el **Gerente de Finanzas**, Juan Blest confirma a RELIMA las condiciones planteadas para el pago de los S/. 35'941,464.93 y adjunta el cronograma adicionando los intereses por S/. 4'602,991.39 y se **vuelve a plantear la posibilidad de prepago en cualquier momento.** (Esto llama la atención, puesto que ya RELIMA había aceptado que la comuna pague su deuda en un plazo de 10 años).

¹ Oficio N° 2005-10-1212-MML/DMA-OGF.

- Coincidentemente y en paralelo, el 13 de setiembre, el Sr. Blest propone la reestructuración de diversas deudas de la MML (entre las cuales incluye la de RELIMA) y solicita un acuerdo de concejo para tal fin. (Esto llama la atención, puesto que ya RELIMA había aceptado que la comuna pague su deuda en un plazo de 10 años).

Negociación del pago de la supuesta deuda a RELIMA

- **15 de diciembre de 2005**² Juan Blest solicita al Gerente Administrativo Financiero de RELIMA, Sr. Miguel Garro, la emisión y entrega de las facturas sobre dicha deuda para proceder a su pago bajo las condiciones y plazos acordados.
- **16 de diciembre de 2005**³ el Gerente Administrativo Financiero de RELIMA remite al Sr. Juan Blest 10 facturas originales por un monto ascendente a 35'941,464.93, con fecha de emisión el mismo 16 de diciembre de 2005.

RELIMA traslada cobro de deuda a COMUNICORE

- El **20 de diciembre de 2005** RELIMA y COMUNICORE celebran un contrato de cesión de derechos de la deuda de la MML por un valor de S/. 14'635,000.00. Ambas empresas comunican el hecho a la Municipalidad el **27 de diciembre de 2005**.

MML realizó pagos a COMUNICORE sin previa aprobación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos

- **27 de diciembre de 2005**⁴, el Sr. Juan Blest solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos (GAJ) "*opinión legal en torno a si procede la Cesión de derechos [...] y si es atendible legalmente el pago*".
- **Pero, esta consulta recién fue respondida por GAJ el 18 de enero de 2006**⁵, cuando ya se había pagado más de la mitad de la deuda. Así lo señala el Ministerio Público.
- **29 de diciembre de 2005**⁶, se remite a la Gerencia de Finanzas una supuesta consulta legal que opina a favor del pago a COMUNICORE.

² Oficio N° 2005-12-308-MML/GF.

³ Carta s/n del Sr. Miguel Garro.

⁴ Memorandum N° 2005-12-278-MML/GF.

⁵ Informe N° 054-2006-MML-GAJ.

⁶ Carta s/n dirigida al Sr. Juan Blest, Gerente de Finanzas, por el consultor abogado Augusto Carranza.

- Mediante Oficio N° 2011-06-358-MML-GF, del 20 de junio de 2011, la **actual Gerencia de Finanzas comunica que “no obra en los archivos de la Gerencia de Finanzas” el documento que origina esta consulta legal.**

Presunto pago ilegal y en tiempo récord

- **30 de diciembre 2005:** Gerente de Finanzas autorizó el pago **al contado** de 35 millones de soles a COMUNICORE.
- Se confirma pago en **tiempo récord**: solo 6 semanas, a pesar de haber existido la posibilidad de cancelar la deuda en **10 años.**
- Se concluye que el pago de 35 millones de soles a COMUNICORE **es ilegal** porque vulnera las siguientes normas:
 - Art. 3° de Ley 28411, Ley del Sistema Nacional del presupuesto Público,
 - Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
 - Art. 25° del Decreto Legislativo 955, Ley de Descentralización Fiscal.

La Administración Municipal –en coordinación con RELIMA y COMUNICORE— habría privilegiado los intereses privados en desmedro del interés público

III. PRESUNTO SOBREDIMENSIONAMIENTO DE LAS DEUDAS TOTALES DE LA MML

Se realizó una reestructuración del monto de las deudas de la MML a diversos acreedores, monto que fue presuntamente sobredimensionado --en **21 MILLONES DE SOLES**-- para destinarlos a favor de COMUNICORE

Esto se explica de la siguiente manera:

En paralelo a la negociación del pago de la deuda a favor de RELIMA ocurrieron estos hechos:

13 de setiembre 2005: Gerente de Finanzas propone la reestructuración de diversas deudas de la MML y solicita un acuerdo de concejo para tal fin.

19 de septiembre de 2005: Gerente Municipal, Sr. Ángel Pérez Rodas, presenta Memorándum de la Gerencia de Finanzas, suscrito por Juan Blest García, a través del cual se propone la reestructuración de Deudas de la MML, solicitando se adopte para este fin el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Este requerimiento se tramitó a través de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización y de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, las mismas que en sesión conjunta del **21 de septiembre de 2005**, emitieron los dictámenes⁷ N° 187-2005 y 129-2005, respectivamente, **acordando por unanimidad la aprobación de los préstamos con el Banco de Crédito e Interbank, a fin de que se concluya con el proceso de las operaciones de reestructuración de deuda.**

El monto real de la deuda de la MML con diversos acreedores ascendía a 79 millones de soles. Sin embargo, habría sido sobredimensionado en 8 millones que no fueron sustentados debidamente, más 13 millones que eran adeudados por EMAPE, sin embargo esta empresa sí contaba con los recursos, tanto es así que posteriormente hizo la devolución respectiva.

De esta manera, 21 millones de nuevos soles se hicieron pasar como “saldo”, como se demuestra en el cuadro siguiente:

Cuadro Demostrativo de sobredimensionamiento Reestructuración de Deuda

DETALLE	IMPORTE
Deudas Financieras presentadas para Reestructuración	S/. 87 000,000.00
Menos: Saldo de deudas reales según Estados de Cuenta	79 029,309.82
Monto de Deuda Sobrevaluada	7 970,690.18
Más: Devolución de EMAPE por transferencia no solicitada	13 095,528.23
Total Disponible	21 066,218.41

Fuentes: Acuerdo de Concejo N° 294. Estados de Cuenta por Pagar Tesorería MML al 30 de agosto de 2005, vigentes al 13 de setiembre de 2005. Punto 3.4.3 del presente Informe

Elaboración: Comisión Investigadora RELIMA-COMUNICORE

- Los 21 millones, mediante un presunto proceso de encubrimiento, se hicieron pasar como recursos propios y así fueron presentados por el Alcalde Castañeda ante el Congreso de la República⁸.

⁷ Dictamen N° 187-2005- MML-CMAEDO. Dictamen N° 129-2005-MML-CMAL

⁸ Ver Cuadro de Movimientos de Recursos de la página 21 de este informe.

- **Los 21 millones, al no ser destinados a la reestructuración, generaron un perjuicio por costos financieros ascendentes a 1,8 millones de nuevos soles.**
- No se contó previamente con el marco presupuestal correspondiente.
- No se siguieron los procedimientos relacionados a la ejecución presupuestaria de gastos (compromiso y devengado).

Coincidencias señaladas en el informe

- El mismo día (13 de septiembre de 2005) en que el Gerente de Finanzas, Sr. Juan Blest, tramita la reestructuración sobrevaluada en 21 millones ante las comisiones metropolitanas del Concejo, se hace expresa por parte de RELIMA, en comunicación a la MML, la posibilidad de ceder los derechos de cobro a terceras personas, lo que constituye un indicio de que la Administración Municipal habría conocido la intervención de un tercer actor: COMUNICORE.
- 27 de diciembre de 2005, simultáneamente, RELIMA y COMUNICORE comunican a la Administración Municipal la venta de la deuda. Ese mismo día, coincidentemente, el Alcalde Castañeda Lossio pide licencia al Concejo Metropolitano del 28 de diciembre de 2005 al 8 de enero de 2006. También ese mismo día, el Alcalde Castañeda Lossio encarga al Sr. Blest la Gerencia Municipal hasta el 2 de enero de 2006, que coincidentemente es la fecha hasta la cual se realizan los trámites que hacen posible el pago a COMUNICORE.
- 29 de diciembre de 2005, el Teniente Alcalde, Marco Antonio Parra delega nuevamente al Sr. Juan Blest atribuciones que ya le habían sido delegadas y que estaban aún vigentes confirmando su conocimiento de los hechos.

Este pago ilegal se intenta regularizar en marzo de 2006, mediante un Acuerdo de Concejo que autorizó el re-direccionamiento de recursos provenientes de la reestructuración de la deuda, dos meses después del pago efectuado a RELIMA-COMUNICORE; y en junio de 2006, mediante un Acuerdo de Concejo se autorizó las modificaciones presupuestarias. Ambos acontecimientos con posterioridad de los hechos narrados en este informe.

Parte de los fondos obtenidos por la reestructuración sobrevaluada de la deuda, que permitieron pagar a COMUNICORE, fueron cancelados mediante una nueva operación de reestructuración de deuda.

Se renegó una tasa de interés más alta en perjuicio de la comuna

- Inicialmente, durante el proceso de negociación de la deuda, MML y RELIMA acordaron que la comuna pagaría la deuda (35 millones de soles) más una tasa de interés de 2,5% anuales, a pagar en 10 años.
- Pero cuando, los funcionarios de la MML acceden a la reestructuración de deuda, cambian de opinión y aceptan pagar una tasa de interés más alta de 7,9%. **Esto representó un perjuicio económico para la comuna (1,8 millones de nuevos soles).**
- La Contraloría General de la República en la síntesis del Informe Especial N°482-2010-CG/ORLC-EE, señala: “*que la operación del prepago de la MML a COMUNICORE, entre enero y febrero del 2006, ocasionó que la entidad edil asuma un mayor costo a valor presente de S/. 4 794 258, 98...*”.

Operación MML-RELIMA-COMUNICORE generó perjuicios para LIMA

La operación conjunta de pago al contado a RELIMA-COMUNICORE y la renovación a RELIMA, así como los actos destinados a encubrir tal operación, ocasionaron a la Municipalidad Metropolitana de Lima un perjuicio económico que pasamos a detallar:

Resumen de los Costos Económicos			
Costo Económico por pago con fondos de deuda			
1, 897,691.00			
Consultorías contratadas para presentación de Alcalde			
Avendaño			
21,000.00			
Quiroga			
10,600.00		31,600.00	
Penalidad a RELIMA por uso indebido de camiones			
28,418,136.81			
30,347,427.81			
Diferencia por Cesión de Derechos a COMUNICORE			
21,306,464.76			
51,653,892.57			

RESPONSABILIDADES

- Los integrantes de la alta dirección de la Administración Municipal, en especial el gerente municipal, el gerente de finanzas, el gerente de administración y el gerente de servicios a la ciudad, no habrían ejercido sus funciones, habiéndose favorecido la consumación de hechos que tienen implicancias legales.
- El Alcalde Metropolitano, tal como lo confirma su alocución en el Congreso de la República, conoció los dos hechos de la operación materia de esta investigación y la conexión entre ambos.
- La consumación de la operación (el pago a RELIMA-COMUNICORE y la renovación a RELIMA), requirió necesariamente de la participación del Alcalde Metropolitano.
- La consumación de la operación materia de esta investigación, pudo ser evitada por el Alcalde Metropolitano.
- **En consecuencia, el Alcalde Metropolitano, como máxima autoridad administrativa, no cumplió el mandato de supervisar y controlar la marcha de la Administración Municipal.**

PERJUICIO SOCIAL PARA LOS VECINOS DE LIMA

- La premura de la gestión municipal del Sr. Castañeda en renovar hasta el 2015 el contrato de concesión a RELIMA afecta a los vecinos de Lima porque:
- Ha privado a la MML de utilizar, en beneficio de la ciudadanía, las nuevas tecnologías y herramientas en el manejo de los residuos sólidos
- Impide la revaloración de los residuos sólidos en beneficio de la sociedad y que conllevan beneficios adicionales tales como fondos por venta de emisión reducida de CO2 y el incremento de la vida útil de los rellenos sanitarios.
- **La operación MML-RELIMA-COMUNICORE habría provocado un presunto perjuicio para la comuna limeña.**
- **MML desembolsó 35 MILLONES DE SOLES a favor de COMUNICORE, por concepto del pago de deuda pendiente a favor de RELIMA, pese a que el monto pactado entre ambas empresas ascendía a 14 MILLONES DE SOLES.**

RECOMENDACIONES

Este jueves 23 de Junio, la comisión investigadora presentará estas recomendaciones ante el Concejo Metropolitano para su respectiva aprobación.

- Encargar a la Gerencia Municipal evaluar mecanismos para la continuidad o finalización del contrato de concesión del Servicio de Limpieza Pública del Cercado de Lima; ello en consideración a los antecedentes de ruptura del equilibrio económico, ético y legal que precedieron la renovación del mismo, siendo necesario un contrato de concesión que procure el equilibrio financiero y la legalidad de sus elementos constitutivos.
- Encargar a la Gerencia Municipal disponga la realización de un estudio “costo-beneficio” del actual servicio de limpieza pública, así como la presentación de un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, deberá disponer una evaluación de la prestación del servicio de limpieza pública en el marco la gestión pública de residuos sólidos y en relación a conceptos como “reducción, reúso y reciclaje”, “desarrollo limpio”, entre otros. Esta evaluación deberá pronunciarse sobre la necesidad o no de redefinir instrumentos de supervisión del servicio mediante herramientas e instrumentos que incorporen tecnología eficaz, eficiencia y transparencia, así como sobre la aplicabilidad de nuevas formas de gestión de los residuos sólidos.

- Encargar a la Gerencia Municipal la realización de un estudio que determine el daño económico sufrido por la MML por la operación materia de este informe, así como de un estudio sobre el manejo financiero y de deudas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con especial énfasis en la reestructuración de deuda con la que se canceló la deuda sobrevaluada materia de la presente investigación.
- Remitir el presente Informe a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que tome las acciones legales pertinentes, poniendo en conocimiento de las autoridades competentes los hechos materia de la presente investigación. Asimismo, para que intervengan en las investigaciones en curso sobre el destino final de los 21 millones de nuevos soles cobrados en efectivo por COMUNICORE a través de personas naturales y depósitos en cuenta en el extranjero.
- En relación al reforzamiento de la institucionalidad, buen gobierno y transparencia, se recomienda el fortalecimiento de las políticas iniciadas por la actual gestión en pro de la recuperación de la institucionalidad, la transparencia en los actos públicos y la promoción de una cultura de

valores que promueva la erradicación de las prácticas administrativas y culturales vinculadas a la corrupción.

- Que el Concejo Metropolitano promueva una iniciativa legislativa destinada a fortalecer las corrientes democráticas que plantean la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción.
- Que se remita el presente Informe a la Gerencia Municipal para que se tomen las acciones destinadas a determinar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.